



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Octubre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

530-76

Expte.Nº 1.227/76

VISTO:

Lo aconsejado por el CONSEJO ASESOR DE ADMINISTRACION con respecto a la distribución y asignación del Presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio, aprobado recientemente por Ley Nº 21.395, dentro del Presupuesto General / de la Nación y distribuido por Decreto N. 1816/76 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la actual estructura de la Universidad, el presupuesto de los Programas 579 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA y 581 - BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA corresponde ser distribuido en esta oportunidad entre los seis Departamentos Docentes, las dos Sedes Regionales en funcionamiento y el Rectorado o Administración Central, asignándose por otra parte el del Programa 578 - EDUCACION SECUNDARIA a la Escuela Técnica de Vespucio dependiente del Departamento de Ciencias Tecnológicas y el del Programa 577 - INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA al Consejo de Investigación de la Universidad para su distribución entre los diversos proyectos que lo integran, fijándose al mismo tiempo las pautas generales para su ejecución, contabilización y registro;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 21.276;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Asignar las siguientes partidas del Presupuesto de esta Universidad por el Ejercicio 1976, a las dependencias y por los montos que a continuación se consigna y correspondientes al Programa 579 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA:

Inciso 11 - PERSONAL:

- Rectorado: 1110 - Personal Permanente.....	\$	289,521,000
1120 - Personal Temporario.....	\$	6,352,000
1140 - Asignaciones Familiares.....	\$	14,039,000
1150 - Servicios Extraordinarios.....	\$	52,000
1160 - Asistencia Social al Personal.....	\$	20,000
TOTAL INCISO 11.....	\$	<u>309,984,000</u>

Inciso 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

Pda. Ppal. 1210 - Bienes de Consumo:

- Rectorado.....	\$	18,050,000
- Departamento de Ciencias Tecnológicas.....	\$	2,490,000
- Departamento de Ciencias Exactas.....	\$	1,140,000
- Departamento de Ciencias Naturales.....	\$	1,800,000
- Departamento de Ciencias Económicas, Jur. y Soc.....	\$	500,000
- Departamento de Ciencias de la Salud.....	\$	310,000
Transporte.....	\$	24,290,000

..//



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 2 =

530-76

Expte. N° 1.227/76

Transporte.....	\$ 24.290.000	
- Departamento de Humanidades.....	\$ 100.000	
- Sede Regional de Orán.....	\$ 350.000	
- Sede Regional de Tartagal.....	\$ 460.000	\$ 25.200.000

### Pda. Ppal. 1220 - Servicios No Personales:

- Rectorado.....	\$ 38.664.000	
- Departamento de Ciencias Tecnológicas.....	\$ 1.400.000	
- Departamento de Ciencias Exactas.....	\$ 600.000	
- Departamento de Ciencias Naturales.....	\$ 2.000.000	
- Departamento de Ciencias Económicas, Jur. y Soc...\$	600.000	
- Departamento de Ciencias de la Salud.....	\$ 600.000	
- Departamento de Humanidades.....	\$ 600.000	
- Sede Regional de Orán.....	\$ 600.000	
- Sede Regional de Tartagal.....	\$ 600.000	\$ 45.664.000
TOTAL INCISO 12.....		\$ 70.864.000

### Inciso 51 - BIENES DE CAPITAL:

#### Pda. Ppal. 5110 - Equipamiento:

- Rectorado.....	\$ 7.236.000	
- Departamento de Ciencias Tecnológicas.....	\$ 11.350.000	
- Departamento de Ciencias Exactas.....	\$ 10.300.000	
- Departamento de Ciencias Naturales.....	\$ 10.750.000	
- Departamento de Ciencias Económicas, Jur. y Soc...\$	2.000.000	
- Departamento de Ciencias de la Salud.....	\$ 4.500.000	
- Departamento de Humanidades.....	\$ 240.000	
- Sede Regional de Orán.....	\$ 480.000	
- Sede Regional de Tartagal.....	\$ 80.000	\$ 46.936.000

#### Pda. Ppal. 5113 - Equipamiento (M.E.)

- Rectorado (Adquisición de publicaciones y revistas extranjeras solicitadas por las distintas Dependencias de la Universidad).....	\$ 9.500.000	
---	--------------	--

#### Pda. Ppal. 5120 - Inversiones Administrativas

- Rectorado (Adquisición de muebles y máquinas de oficina para todas las Dependencias de la Universidad).....	\$ 2.625.000	\$ 12.125.000
---	--------------	---------------

TOTAL INCISO 51..... \$ 59.061.000

### Inciso 52 - CONSTRUCCIONES:

#### Pda. Ppal. 5210 - Plan de Trabajos Públicos:

- Rectorado.....	\$ 129.628.000	
------------------	----------------	--

TOTAL INCISO 52..... \$ 129.628.000

..//



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

...// = 3 =

530-76

Expte. N° 1.227/76

- INCISO 11 - PERSONAL.....	\$ 309.984.000	
- INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES..	\$ 70.864.000	
- SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES.....	\$	\$ 380.848.000
- INCISO 51 - BIENES DE CAPITAL.....	\$ 59.061.000	
- INCISO 52 - CONSTRUCCIONES.....	\$ 129.628.000	
- SECCION 5 - EROGACIONES DE CAPITAL.....	\$	\$ 188.689.000
TOTAL PROGRAMA 579.....	\$	\$ 569.537.000

ARTICULO 2°.- El Presupuesto del Programa 581 - BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA y cuyo detalle se dá a continuación, será ejecutado por el Rectorado a través de la Sub-Secretaría de Bienestar Universitario:

Inciso 31 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR  
EROGACIONES CORRIENTES

Pda. Ppal. 3150 - Aportes a Actividades No Lucrativas..	\$ 5.624.000	
Pda. Parcial 601 - Personas de Existencia Visible...	\$ 4.924.000	
Pda. Parcial 699 - Otros.....	\$ 700.000	\$ 5.624.000
TOTAL PROGRAMA 581.....	\$	\$ 5.624.000

ARTICULO 3°.- El Presupuesto del Programa 578 - EDUCACION SECUNDARIA, corresponde a la Escuela Técnica de Vespucio y conforme al detalle que se dá a continuación, será ejecutado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y para esa finalidad, con excepción del Inciso 11 - Personal que se ejecuta en forma centralizada por Rectorado:

Inciso 11 - PERSONAL:

Pda. Ppal. 1110 - Personal Permanente.....	\$ 6.668.000	
Pda. Ppal. 1140 - Asignaciones Familiares.....	\$ 200.000	\$ 6.868.000
TOTAL INCISO 11.....	\$	\$ 6.868.000

Inciso 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

Pda. Ppal. 1210 - Bienes de Consumo.....	\$ 25.000	
Pda. Ppal. 1220 - Servicios No Personales.....	\$ 25.000	\$ 50.000
TOTAL INCISO 12.....	\$	\$ 50.000

Inciso 51 - BIENES DE CAPITAL:

Pda. Ppal. 5110 - Equipamiento.....	\$ 750.000	
Pda. Ppal. 5120 - Inversiones Administrativas.....	\$ 50.000	\$ 800.000
TOTAL INCISO 51.....	\$	\$ 800.000

...//



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 4 =

530-76

Expte. N° 1.227/76

⇒ INCISO 11 ⇒ PERSONAL.....	\$ 6.868.000	
⇒ INCISO 12 ⇒ BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES..	\$ 50.000	
⇒ SECCION 1 ⇒ EROGACIONES CORRIENTES.....		\$ 6.918.000
⇒ INCISO 51 ⇒ BIENES DE CAPITAL.....	\$ 800.000	
⇒ SECCION 5 ⇒ EROGACIONES DE CAPITAL.....		\$ 800.000
TOTAL PROGRAMA 578.....		\$ 7.718.000

ARTICULO 4°.- El Presupuesto del Programa 577 ⇒ INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA y conforme al detalle que se dá a continuación, con excepción del Inciso 11 ⇒ Personal será distribuído por el Consejo de Investigación entre los diferentes Programas particulares y Proyectos que lo integran y ejecutado a su pedido por Dirección General de Administración:

### Inciso 11 - PERSONAL

Pda. Ppal. 1120 - Personal Temporario.....	\$ 10.595.000	
Pda. Ppal. 1140 ⇒ Asignaciones Familiares.....	\$ 300.000	\$ 10.895.000
TOTAL INCISO 11.....		\$ 10.895.000

### Inciso 12 ⇒ BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

Pda. Ppal. 1210 ⇒ Bienes de Consumo.....	\$ 1.000.000	
Pda. Ppal. 1220 ⇒ Servicios No Personales.....	\$ 2.500.000	\$ 3.500.000
TOTAL INCISO 12.....		\$ 3.500.000

### Inciso 31 ⇒ TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES:

Pda. Ppal. 3150 ⇒ Aportes a Actividades No Lucrativas.....	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
Pda. Parcial 601 ⇒ Personas de Existencia Visible		
TOTAL INCISO 31.....		\$ 1.100.000

### Inciso 51 - BIENES DE CAPITAL

Pda. Ppal. 5110 ⇒ Equipamiento.....	\$ 4.500.000	
Pda. Ppal. 5113 ⇒ Equipamiento (M.E.).....	\$ 3.500.000	
Pda. Ppal. 5120 ⇒ Inversiones Administrativas...	\$ 155.000	\$ 8.155.000
TOTAL INCISO 51.....		\$ 8.155.000

..//



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 5 =

530-76

Expte.Nº 1.227/76

- INCISO 11 - PERSONAL.....	\$ 10.895.000	
- INCISO 12 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES..	\$ 3.500.000	
- INCISO 31 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR ERO-		
GACIONES CORRIENTES.....	\$ 1.100.000	
- SECCION 1 - EROGACIONES CORRIENTES.....	\$	\$ 15.495.000
- INCISO 51 - BIENES DE CAPITAL.....	\$ 8.155.000	
- SECCION 5 - EROGACIONES DE CAPITAL.....	\$	\$ 8.155.000
TOTAL PROGRAMA 577.....	\$	<u>\$ 23.650.000</u>

ARTICULO 5º.- Las erogaciones del Programa 579 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA, de los organismos, direcciones y dependencias que no tuvieren asignada partida por el artículo 1º, serán atendidas por Rectorado y con los créditos acordados al mismo.

ARTICULO 6º -En todos los casos y sin excepción alguna, los gastos de Caja Chica y de Fondo Permanente quedan involucrados dentro de las cifras asignadas por los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente resolución.

ARTICULO 7º.- Para la ejecución del presupuesto y su contabilización y registro, / los seis Departamentos de la Casa, las Sedes Regionales de Orán y de Tartagal y el Consejo de Investigación, deberán observar las normas propuestas con fecha 28 de Junio de 1976 por el Cuerpo de Auditoría de esta Universidad, que se aprueban expresamente en esta oportunidad y cuyo detalle conforme a los siguientes títulos se hará conocer por la Dirección de Presupuesto de la Casa:

- Proceso de Registración en los Departamentos Para los Casos de Compras Por Licitación Privada.
- Proceso de Registración en los Departamentos Para los Casos de Compras por Licitación Pública.
- Proceso de Registración Caja Chica.
- Fondo Permanente.
- Libro de Imputaciones
- Balance Mensual de Compromisos e Imputaciones.

ARTICULO 8º.- Con respecto al Libro de Imputaciones mencionado en el artículo anterior y hasta tanto se cuente con los formularios impresos en la forma aconsejada, se utilizarán las hojas actualmente en uso del REGISTRO ANALITICO DE COMPROMISOS E IMPUTACIONES de la Contaduría General y que serán suministradas por Dirección de Presupuesto con las indicaciones necesarias para su uso correcto y el logro del fin perseguido.

ARTICULO 9º.- Dirección de Contabilidad conjuntamente con Dirección de Presupuesto procederán a depurar las afectaciones preventivas registradas hasta el presente con cargo al Presupuesto 1975 prorrogado para 1976 por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, tanto en la contabilidad general de la Universidad como en / la que se lleva en forma particular para cada Departamento u Organismo con presupuesto propio, a fin de obtener en forma precisa los saldos disponibles en las diferentes partidas asignadas por la presente resolución y permitir de esta manera

..//



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

...// = 6 =

530-76

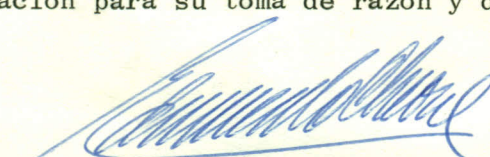
Expte. N° 1.227/76

la inversión del presupuesto en forma racional y con la máxima seguridad, entregándose a tal efecto a cada organismo las respectivas hojas del Libro de Imputaciones con los créditos abiertos en cada partida principal, los compromisos, imputaciones y pagos efectuados hasta el presente y los saldos disponibles para el resto del ejercicio.

ARTICULO 10.-Auditoría General y Dirección de Presupuesto vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución, asesorando a los organismos y funcionarios responsables, en todo lo que fuese menester al logro del fin expresado.

ARTICULO 11.- Hágase saber a quienes corresponda y siga a Dirección General de / Administración para su toma de razón y demás efectos.



  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR